MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION N° 10-15/2011-493

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.011 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANI Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 14/2.011para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANI Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA**" de fecha 06 de diciembre de 2011, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.
Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.
Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR** 1 – Que la oferta presentada por el oferente **MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMÓN, cotiza el monto global más bajo** para la prestación del servicio, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 2 – La oferta presentada por **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA** se ajusta íntegramente a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de servicios análogos a los aquí licitados, posee capacidad técnica y financiera para dar cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que derivarían del contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos. 3 – La oferta presentada por el oferente **OSCAR VICENTE ROLON GAUTO** también se ajusta íntegramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA: ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.011 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANÍ Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA"** a la empresa **MARIA GLORIA GUERRÍN SALOMON, con RUC Nro. 311.582-8.,** hasta un monto total de Gs. **112.434.050**.- (Guaraníes Ciento doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta).- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.Es nuestro dictamen.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ SECRETARIA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA ★ INTENDENCIA ★

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION N° 10-15/2011-493

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.011 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANI Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. -

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.011 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANI Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA"** a la empresa **MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON, con RUC Nro. 311582-8.,** hasta un monto total de Gs. 112.434.050- (Guaraníes Ciento doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta).-

ART. 2 °.– **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 14/2.011 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES GUARANI Y AVDA. TOMAS ROMERO PEREIRA"

ART. 3°.- **DISPONER** la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 07 de diciembre de 2011.-

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal